Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos
EFPA Miembro de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos

Conde Peñalver, 45. 5º Izq.
28006 Madrid – España
Tel.: +34 91 444 90 20
Fax: +34 91 309 56 15
secop@cop.es
www.cop.es

Criterios de Acreditación para el Ejercicio Profesional del Psicólogo Experto en Coaching

Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos
Aprobado en Junta de Gobierno de 22 y 23 de junio de 2012

Conde Peñalver, 45. 5º Izq.
28006 Madrid - España
Tel.: +34 91 444 90 20
Fax: +34 91 309 56 15
secop@cop.es
www.cop.es

JUSTIFICACIÓN

El coaching como actividad genérica, es una disciplina que permite identificar y descubrir los obstáculos que impiden a la persona cumplir con sus objetivos, así como descubrir nuevas metas que la sitúen en un estado de crecimiento, para mejorar el desarrollo de sus competencias.

Las actividades de coaching están actualmente siendo ofertadas en el mercado por una diversidad de profesionales, entre ellos los Psicólogos. La actuación del Psicólogo/a en el ámbito del coaching esta en expansión y crecimiento, dando a nuestra profesión una repercusión directa en imagen y prestigio en la sociedad.

Por ello, con la Acreditación se pretende dar un medio para reforzar el reconocimiento social de la capacitación profesional de los Psicólogos/as que aplican las estrategias de coaching al desarrollo de las personas.

CRITERIOS

La Acreditación se distribuirá según los siguientes criterios:

1. **Generales**
2. **Específicos: a) Formación, b) Experiencia y c) Evaluación.**

El *Psicólogo Coach* deberá cumplir los siguientes criterios para su Acreditación como *Psicólogo Experto en Coaching*.

Criterios Generales

1. Tener la Licenciatura o el Grado en Psicología, o Titulación homóloga o equivalente.
2. Estar colegiado y estar al corriente del pago de las cuotas colegiales.
3. No estar cumpliendo sanción deontológica.

Conde Peñalver, 45. 5º Izq.
28006 Madrid - España
Tel.: +34 91 444 90 20
Fax: +34 91 309 56 15
secop@cop.es
www.cop.es

Criterios Específicos

a. Formación

Un mínimo de 100 horas de formación en coaching cursadas en cualquiera de los programas universitarios o en otras entidades formativas reconocidas o cualquier otro programa formativo diseñado por el propio colegio, dirigido sólo a los Psicólogos/as que garanticen las competencias del ejercicio del coaching con un mínimo de 50 horas.

b. Experiencia

Un mínimo de 100 horas de prácticas acreditadas o superar una prueba situacional.

c. Evaluación

Al menos 4 sesiones de supervisión con un Psicólogo Coach o un Psicólogo formado en Coaching, con una duración total mínima de 12 horas, o en su caso con una entrevista de evaluación con la Comisión de Expertos de su Colegio.

La Acreditación para el Ejercicio Profesional del Psicólogo Experto en Coaching tendrá una vigencia de al menos 5 años a partir del cual tendrá que renovarse, siempre que demuestre 40 horas de formación continua, como docente o alumno, y 50 horas en sesiones de supervisión, o se extinguirá.

Para cumplir la Acreditación deberán cumplirse los tres Criterios Específicos, aunque se abre un periodo transitorio de dos años, en el cual, excepcionalmente, cumpliendo los requisitos de los apartados b y c se podrá obtener dicha Acreditación. Este periodo se establece para dar cabida a los/as Psicólogos/as que siendo profesionales del coaching tienen la experiencia y evaluación acreditable pero no la formación requerida en el apartado a).